

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
1	DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y TESORERIA CONTACTOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO (CONSERFI)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Mantenimiento de contactos con responsables financieros de entidades del sector público.	Empleados	Datos de carácter identificativo	USO INTERNO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										
2	CONTACTOS RESPONSABLES ENTIDADES FINANCIERAS - CONENFI	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	MANTENIMIENTO DE CONTACTOS CON LOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES FINANCIERAS	ApoDERADOS, Otros (personas de contacto e interlocutores)	Datos de carácter identificativo	USO INTERNO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										
3	Acreedores y deudores de la CM - TERCEROS NEXUS (antes SIEFTER)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Efectuar pagos y cobros de los deudores y acreedores de la CM - HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA PÚBLICA, GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA, FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-SERVICIOS SOCIALES	Proveedores, Ciudadanos, Otros	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Uso interno, entidades financieras, otras administraciones públicas (Ej. AEAT, juzgados, CCLL, etc)	Si	Países con los que se establezca relación por esta Actividad	remisión de datos a Entidades financieras para efectuar pagos	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										
4	CAJA DE DEPOSITOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E DEPOSITARIOS DE ENT. FINAN. Y DE NOTARIOS ANTE LOS QUE SE OTORGA EL PODER. GESTION ECONOMICA-FINANCIERA PÚBLICA	ApoDERADOS, Otros (depositarios de avales particulares, notarios)	Datos de carácter identificativo	Uso interno, entidades financieras y de seguro, otras administraciones públicas (Ej. AEAT, juzgados, CCLL, etc)	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										
5	CONTROL DE INGRESOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Excel para el control de los ingresos de la CM	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Uso interno	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										
6	DECLARACIONES NÓMINAS A LA AEAT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Ficheros sobre nóminas para la cumplimentación de modelos tributarios 190, 180 y 347 remitidos a la AEAT. Tienen por finalidad informar de las retenciones de nómina practicadas durante el ejercicio	Empleados	Datos de carácter identificativo	Uso interno, AEAT	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										
7	ARCHIVOS PODERES ENTIDADES BANCARIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Archivos pdf de apoderados de entidades bancarias para la firma de contratos de deuda	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); ApoDERADOS, notarios	Datos de carácter identificativo	Uso interno, Servicio Jurídico, Intervención	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										
8	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 45/2015 RJSP.	Tramitación de convenios administrativos	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	No		Asambleas y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										
9	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	No		Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										
10	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax.	No		SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas, Asambleas de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										
11	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax.	No		Organos participantes en la tramitación	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org										

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
											Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
12	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 15/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y acta si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No		Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
13	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DE PUERTA DE TOLEDO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas, vehículos y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales, empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No		Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
14	AGENTES DE INTERES EN LA GESTION, CONSERVACION Y OPTIMIZACION DEL PATRIMONIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Recoger datos de contacto de arrendadores, arrendatarios, agentes inmobiliarios y profesionales del ámbito de la edificación y las instalaciones para la gestión, conservación y optimización del patrimonio de la Comunidad de Madrid	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/dirección, teléfono, correo electrónico	empleados	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
15	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos y financieros	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, imagen, Estado civil, nacionalidad, datos de familia, Categoría/grado, puestos de trabajo, Datos bancarios, datos económicos de nómina y datos deducciones impositivas/impuestos, subsidios, beneficios.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO + IRAC																	
16	FEDIC Formación, Educación, Divulgación e Información en materia de consumo.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Directorio de personas participantes en las actividades de formación, información y educación de la Dirección General con competencias en materia de consumo, así como la divulgación de estas actividades a través de la captación de imágenes (fotografías y vídeos) y de voz (vídeos y grabaciones) para su incorporación a noticias o reportajes y su publicación en la página web institucional de la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Ciudadanos, empleados públicos, docentes, miembros de asociaciones de consumidores y usuarios	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico, teléfono, imagen, voz y firma	Boletín oficial de la Comunidad de Madrid. Intervención Delegada en la Consejería a la que se adscribe la Dirección General con competencias en materia de consumo. Entidades bancarias. Página web institucional de la Comunidad de Madrid y Portal del Consumidor de la Comunidad de Madrid, respecto de los datos requeridos para las actividades divulgativas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. En las publicaciones divulgativas, los datos de imagen y voz se mantendrán durante el tiempo de interés de la publicación del contenido en la web	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
17	IDOC INFRAESTRUCTURA DE DATOS DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Directorio de personas relacionadas con las tramitaciones de reclamaciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Reclamantes/denunciados, reclamados/denunciados, representantes de las Asoc. de Consumidores, representantes de las CCLL	Datos de carácter identificativo	NIF/CIF, NOMBRE Y APELLIDOS, RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX, E-MAIL	Otras Administraciones Públicas con competencias en materia de consumo y otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
18	SANCCIONES (INCLUYE OR, CONS)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Control y seguimiento expedientes administrativos sancionadores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresarios y profesionales a los que se efectúan inspecciones.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.)	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Organismos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
19	INGRESOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Seguimiento de la gestión de ingresos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico, teléfono y firma	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Organismos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
20	BDPP - BASE DE DATOS PRODUCTOS PELIGROSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Registro de todos los productos que se han detectado como peligrosos, de las empresas que los fabrican, distribuyen o comercializan y de los datos que pueden originar al consumidor.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): personas físicas y jurídicas que realizan la fabricación, importación o comercialización de los productos peligrosos dentro de la CM.	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, bienes y servicios suministrados por el afectado	Administraciones Públicas con competencias en materia de consumo, de ámbito local, autonómico, nacional y comunitario.	SI	Países de la Unión Europea	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
21	IRCO INSPECCION Y RECLAMACIONES DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de las reclamaciones y denuncias de consumo que formulan los ciudadanos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono, bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	Unidades encargadas de la gestión de la reclamación. Instituto Regional de Arbitraje de Consumo. Otras Administraciones competentes	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
22	SIMBOLO BUENAS PRACTICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.	Recogida de la información necesaria relativa a las personas que solicitan y reciben el símbolo de buenas prácticas de calidad empresarial.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Cualquier persona física o jurídica que solicite el símbolo de buenas prácticas al amparo Orden Orden de 11 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la concesión del símbolo de calidad empresarial "Buenas Prácticas" en materia de protección al consumidor y se crea el Registro de Personas Físicas o Jurídicas beneficiarias de dicho símbolo	Datos de carácter identificativo, Información comercial	Nombre y apellidos, NIF, dirección, correo electrónico, teléfono.	Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
23	RSMC - REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES COMPETENTES EN CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de estadísticas internas, procedimientos administrativos, gestión de líneas de ayuda económica, reconocimientos de derechos y obligaciones por las entidades inscritas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades Locales que asumen competencias en materia de consumo.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
24	RACO - REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de estadísticas internas, procedimientos administrativos, gestión de líneas de ayuda económica, reconocimientos de derechos y obligaciones por las Orgs. de Consumidores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Organizaciones de consumidores que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid y del personal de las mismas.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
25	CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	DISPONER DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE FORMULAN CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
26	ARTESZ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	INSCRIBIR ASOCIACIONES DE EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. OBTENER ESTAS EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Asociaciones de artesanos y empresas artesanas de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
27	ASOCIADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1998, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.	INCIDENCIA DEL ASOCIACIONISMO EN EL SECTOR COMERCIAL. GRADO DE REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES COMERCIALES. BONIFICACION EN LAS SUBVENCIONES SERAN PUBLICOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Asociaciones de comerciantes	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
28	COMERCIANTE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.	REGISTRO DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid que ejercen la actividad de comercio ambulante	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
29	FECO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1997, de 25 de junio, de ordenación de actividades feriales de la Comunidad de Madrid	REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES FERIALES AUTORIZADAS POR LA C.M Y POR LOS AYUNTOS DE LA C.M EN VIRTUD DE LA LEY 15/1997 ASÍ COMO SANCIONES QUE SE IMPONGAN A LAS EMPRESAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales que participan en actividades feriales. Administración locales.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órgano de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
30	FICHERO DE PIEZA ÚNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	GESTION DE TODAS LAS SOLICITUDES DE ARTESANOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE PIEZA ÚNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales que participan en el concurso.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	BOCM. Intervención Delegada en la Consejería a la que se adscriba la Dirección General con competencias en materia de comercio.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
31	GECECOIM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES A LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid inscritos en el censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
32	RACARIN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	Protección, promoción y fomento del sector artesano de la Comunidad de Madrid. Gestión de la tramitación del expediente.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Artesanos y Empresas Artesanas	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo, información comercial. Detalles del empleo: nº de trabajadores.	No están previstos	No	BOCM. Intervención Delegada en la Consejería a la que se adscriba la Dirección General con competencias en materia de comercio.		Periodo indeterminado	Cuando se produzcan las causas señaladas en el artículo 11 del Decreto, actualizándose de oficio o cuando se comuniquen, por los interesados, las variaciones producidas, y en todo caso, en el plazo de cinco días a contar desde expedición del carné de artesano o carta de empresa artesana.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
33	SANCIONES ESTABLECIMIENTOS COMERCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1998, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.	GESTION DE EXPEDIENTES EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CALENDARIOS Y HORARIOS COMERCIALES	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Comerciantes de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órgano de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
34	CONSEJO DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Esta actividad de tratamiento recoge los datos de contacto de los miembros representantes de administraciones públicas y organizaciones sociales que pertenecen al Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Miembros del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	BOCM.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
					Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
45	NACIMIENTOS CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 121/1995, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEFP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PARTOS, LOS NACIDOS Y SUS PADRES, OCURRIDOS EN LA CM Y OCURRIDOS FUERA DE RESIDENTES EN LA CM. ENCUESTAS Y ESTUDIOS SOBRE EL COLECTIVO DE NACIDOS Y PADRES DE NACIDOS DE LA CM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Nacidos y padres de nacidos en la Comunidad de Madrid. Nacidos fuera de la Comunidad de Madrid residentes en la Comunidad.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, nivel académico, profesión (de los padres del nacido)	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre el fenómeno de la fecundidad y natalidad.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
46	RESIDENTES CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 121/1995, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEFP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN PADRONAL DE LA POBLACION RESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y MARCO MUESTRAL PARA LA ELABORACION DE ENCUESTAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Población residente en la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel de estudios.	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre población.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
47	MATRIMONIOS CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 121/1995, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEFP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONTRAJEN MATRIMONIO CIVIL EN LA CM, Y DE LOS QUE LO CONTRAJEN FUERA DE RESIDENTES. ENCUESTAS Y ESTUDIOS SOBRE EL COLECTIVO DE CASADOS DE LA CM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Contrayentes de matrimonios civiles registrados en la CM, o que residen antes o después de contraer matrimonio en la CM.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel de estudios, profesión (de los contrayentes)	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre el fenómeno de la nupcialidad.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
48	CCSOCIAL (CUENTAS DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 121/1995, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEFP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid Orden de 24 de febrero de 2009 de C. de Economía y Hacienda BOCM. Nº 63, Fecha: 16/03/2009	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CUENTAS DE COTIZACIÓN REALES DE ALTA Y BAJA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRIMESTRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SSM, Mutuabilidad, Dirección, Razón Social, Datos de destino de empleo	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
49	AFLIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 121/1995, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEFP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid Orden de 24 de febrero de 2009 de C. de Economía y Hacienda BOCM. Nº 63, Fecha: 16/03/2009	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DEL FICHERO DE AFLIADOS EN SITUACIÓN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL PARA CADA TRIMESTRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SSM, Mutuabilidad, Dirección, Número de Seguridad Social, Detalles del empleo.	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
50	PROGRAMA IMPULSANDO TALENTO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estado de Autonomía de la CM	Cesión de datos de egresados universitarios que han aceptado expresamente participar en el Programa de Talento a empresas de la Comunidad de Madrid adheridas al Programa (considerar también la participación de empresas no adheridas pero con relación contractual con las adheridas para realizar los procesos de selección de personal)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Estudiantes últimos cursos o egresados universitarios y empresas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, mail, teléfono, DNI, fecha de nacimiento, universidad, grado estudiado, estancias internacionales de estudio o trabajo, principales logros y aprendizajes, experiencia laboral (empresa, sector y puesto, responsabilidad, funciones, fechas de inicio y fin del puesto), realización de master, cursos, talleres, seminarios en los últimos años, señalando cuales con nombres de cursos o institución que lo impartió, nivel de idiomas, nivel de conocimientos informáticos, motivaciones para ingresar en el programa, sectores de interés, proyección profesional esperada, cualidades y áreas de mejoras, motivación para estudiar grado elegido y universidad, notas media en su certificación académica, perfil profesional listado, resultados de evaluación competencial y foto.	Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad, y empresas adheridas al programa. Empresas adheridas al programa y empresas con relación contractual con las adheridas para la gestión de ellos procesos de selección de personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
51	AYUDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INDUSTRIA 4.0 PARA LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Atender las solicitudes de la línea de ayudas a las pymes industriales de la Comunidad de Madrid para el apoyo a proyectos de industria 4.0.	Otros: Personas físicas y jurídicas de la Comunidad de Madrid que solicitan las ayudas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro.	DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, etc. Datos económicos y financieros: datos bancarios, impuestos, rentas.	Administraciones Públicas con competencias en materia de ayudas y subvenciones. Otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
52	TRAMITACION DE DENUNCIAS EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 50/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia/Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero del Reglamento de Defensa de la Competencia/Ley 1/2002, de 21 de febrero de coordinación de las competencias Estado y CCAA en materia de Defensa de la Competencia	Instrucción de expedientes sancionador elevados a propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	Otros: Personas físicas/jurídicas/públicas y privadas y entes sin personalidad jurídica	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email,), firma, firma electrónica, teléfono, fax, ...	Personas físicas/jurídicas/públicas y privadas y entes carentes de personalidad jurídica.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
53	REGISTRO DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	Mantener un registro actualizado de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de los Altos Cargos de empresas dedicadas a la mediación de seguros, que actúan exclusivamente en la Comunidad de Madrid	Otros: mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de los Altos Cargos de empresas dedicadas a la mediación de seguros, que actúan exclusivamente en la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), teléfono, fax, etc.	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
54	VENTANILLA ÚNICA DE INTERNACIONALIZACIÓN (V.U.I.)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común para las Administraciones Públicas.	Asesoramiento a empresas sobre los instrumentos de apoyo a la internacionalización de sus negocios. Atención de consultas puntuales sobre mercados exteriores y trámites necesarios para la exportación de bienes y servicios. Servicio de diagnóstico personalizado a empresas, para detectar su nivel de conocimiento y preparación para afrontar su proceso de internacionalización.	Clientes	Datos de carácter identificativo	Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org
55	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 (RUP). Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Aasmblas y diputados que lo soliciten. Organos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org
56	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org
57	CONTRATACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empresas de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	SOT, Boletines oficiales. Intervención General. Cámara de Cuentas. Asambleas de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org
58	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org
59	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su funcionamiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org
60	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN																	
61	FORMACIÓN OCUPACIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/719/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 355/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Se recogen los datos de los alumnos que han asistido a algún curso de formación ocupacional gestionados por la Dirección General de Formación de la CM.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNINIF. Situación de riesgo de exclusión social. Formación, titulaciones, Puestos de trabajo. Datos bancarios. Otros datos como si es discapacitado.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org
62	CURSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/719/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 355/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento del alumnado asistente a los mismos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PILAR, adjudicatarios en las diferentes convocatorias	Datos de carácter identificativo	DNINIF. Nombre y apellidos, teléfono, permiso de residencia.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
63	SOLICITANTES - ALUMNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015.	Realizar seguimiento del alumnado solicitante de cursos	Alumnos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
64	FORMACIÓN TRABAJADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015.	Gestión de trabajadores ocupados o desempleados participantes en cursos de formación profesional para el empleo prioritariamente para trabajadores ocupados	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguridad		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
65	REGISTRO DE ASESORES Y EVALUADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo y Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.	Base de datos de asesores y evaluadores que puedan comprobar, revisar y evaluar las solicitudes de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Alumnos que hayan superado las acciones formativas dirigidas para su habilitación como asesores y evaluadores en los procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguridad		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
66	CERTIFICADOS Y ACREDITACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.	Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables, tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Alumnos que hayan superado las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables y participantes de procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguridad		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
67	CENSO DE INTERESADOS EN ACREDITACIÓN PROFESIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo y Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.	Personas interesadas en obtener una acreditación profesional en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Ciudadanos interesados en recibir información sobre PEAC en la Comunidad de Madrid relacionadas con sus cualificaciones profesionales.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguridad		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
68	REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional y Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo	Registrar los Centros y Entidades de formación profesional para el empleo en la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Centros y Entidades, Públicos y privados, que imparten formación profesional para el empleo	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguridad		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
69	AUTORIZACIONES DE PRÁCTICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015.	Entidades donde los alumnos van a realizar las prácticas profesionales	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
70	AUTORIZACIONES DE CURSOS DE INICIATIVA PRIVADA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la Ley 30/2015.	Datos para autorizar la impartición de cursos de certificados de profesionalidad no financiados con fondos públicos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
					Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos			Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
71	PREINSCRIPCIONES DE ALUMNOS EN CENTROS PROPIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/719/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Se recogen los datos de los interesados en realizar cursos de formación ocupacional en los Centros Propios de Formación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. Nombre y apellidos, teléfono.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
72	PROFESORES / DOCENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/719/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento a los cursos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Proveedores (Docentes propuestos por las entidades Adjudicatarias)	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI/NIF., número de la Seguridad Social/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Otros tipos de datos, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
73	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSJP.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
74	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
75	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
76	TRAMITACION DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
77	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
78	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-alumnos, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguridad	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, permiso de residencia, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, Sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, avalés y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito, Actividades y negocios, licencias comerciales.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA		DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS																		
79	ITV MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Texto Refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial (RD Legislativo 6/2015, de 13 de octubre)	RECBAR DATOS TÉCNICOS DE VEHÍCULOS MATRICULADOS EN LA COM MADRID ASI COMO INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS QUE SE LLEVAN A CABO EN SU AMBITO TERRITORIAL PARA EJERCICIO LABOR DE VIGILANCIA Y CONTROL Y PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS AQUELLOS DATOS QUE SIRVAN PARA INSPECCIONAR SUS VEHICULOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION, TELEFONO, FIRMA, HUELLA, FAX, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO, DIRECCION GENERAL DE TRAFICO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 320/10, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
80	TAXIMETROS MADRID.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.	RECBAR DATOS DE LOS TAXIMETROS QUE SE UTILIZAN EN LA COM MADRID ASI COMO DE LOS REPARADORES Y FABRICANTES DE LOS MISMOS Y DE LOS ORGANOS AUTORIZADOS DE VERIFICACION METROLOGICA DE DICHOS INSTRUMENTOS PARA EJERCICIO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DE SU LABOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO METROLOGICO DE DICHOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION, TELEFONO, FIRMA, HUELLA, FAX, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL, MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO, CORPORACIONES LOCALES COMUNIDAD DE MADRID.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 320/10, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales			Transferencias de datos internacionales	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
						Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos		Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
81	EFIENER	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. RD 5020/16, de 12 de febrero, sobre Eficiencia Energética Orden de 26 de mayo de 2016, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, aprueba Bases Reguladoras ayudas modernización e innovación de Pymes comerciales CM	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS. ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS Y AUDITORES ENERGÉTICOS Y PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA. HUELLA. FAX. ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
82	CONTAMINACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	LLEVAR EL CONTROL DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Características personales.	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA. ELECTRONICA. DATOS DE LA EMPRESA. CARACTERÍSTICAS PERSONALES.	ORGANOS JUDICIALES. OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. INTERESADOS LEGÍTIMOS. ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
83	SGIE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 36/2002, de 28 de febrero, regula Entidades de Control Reglamentario Instalaciones Industriales CM.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS REGULADAS POR LA DISEM. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REGISTROS PÚBLICOS. ENTIDAD PRIVADA. INSPECTORES DE INSTALADORES Y TITULARES DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. INSTALACIÓN.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
84	AGCUIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL POR LA ADMON. DE LOS AGENTES CUALIFICADOS PARA LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. CONTROL DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS DATOS DE AGENTES QUE SIRVAN PARA SOLICITAR SUS SERVICIOS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TÉCNICOS TITULADOS. REPRESENTANTES DE EMPRESAS. ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTIDADES DE INSPECCIÓN.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA. HUELLA. FIRMA ELECTRONICA. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO. FAX. ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. CIUDADANOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
85	AGENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INCORPORACIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN NACIONALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROCEDENTE DE OTROS SISTEMAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TOMEN O ENTREGUEN ENERGÍA DE OTROS SISTEMAS EXTERIORES.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. TELEFONO.	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO OPERADOR DEL MERCADO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
86	AGUA Y CON	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL REGISTRO DE INSTALACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA Y CONTRAINCENDIOS.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA.	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
87	ALM GASOLE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de junio, de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONSULTA DE ALMACENAMIENTO DE GASOLEOS PARA EL CONSUMO PROPIO Y VENTA Y DISTRIBUCIÓN.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES ALMACENAMIENTOS DE GASOLEO.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.	OTROS SERVICIOS DG. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
88	ALMGENAM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE INSTALACIONES PARA GARANTÍA DE QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REGLAMENTARIAS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA.	OTROS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS. JUZGADOS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
89	APARATOS A	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE APARATOS A PRESIÓN Y CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN DE PRIMERA PRUEBA DE PRUEBA EN LUGAR DE EMPLAZAMIENTO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA.	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
90	ASCENSORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL REGISTRO DE INSTALACIÓN PUESTA EN SERVICIO, MODIFICACIONES Y BAJAS ASCENSORES (VIVIENDA, INDUSTRIA Y OBRA EMPRESA INSTALADORA).	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES. PROYECTISTAS E EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA.	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
91	BASCULAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL DE INSTALACIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMÁTICOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS POSEEDORAS DE INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMÁTICOS.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO.	MINISTERIO DE FOMENTO Y CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org
92	CALEFAC Y	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA SU LEGALIZACIÓN.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES. PROYECTISTAS E INSTALADORES DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.	OTROS SERVICIOS DG. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@cm.madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro					Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
93	CARNETS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARNETS AUTORIZANDO ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRETENDAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN LA CM.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos académicos y profesionales		DNINIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, INFORMACIÓN COMERCIAL.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
94	CEEDIF	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		DNINIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRONICA, FAX, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
95	COMERCIALIZADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS JURÍDICAS QUE LLEVA A CABO ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo		DNINIF, NOMBRE Y APELLIDOS Y TELEFONO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
96	CONSUMIDORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y VOLUMEN DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONSUMIDORES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		DNINIF, NOMBRE Y APELLIDOS Y TELEFONO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
97	DCE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 21/1992, DE 16 DE JULIO DE INDUSTRIA.	GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRETENDAN OBTENER DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL.	Datos de carácter identificativo, Información comercial		DNINIF, N° SS/ MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELEFONO, INFORMACIÓN COMERCIAL.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
98	DIELOC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CREENCIALES DE SERVICIOS REALIZADOS DE DIETAS Y LOCOMOCIONES POR LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales		DNINIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DETALLES DEL EMPLEO, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
99	DISTRIBUCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DESTINADAS A SITUAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO Y PROCEDER A SU VENTA.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
100	EXCETERNO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS AGENTES DE CONTROL EXTERNO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOCIEDADES MERCANTILES QUE LLEVA A CABO ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRONICA, FAX, CARGO, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
101	EMPRESAS DE VENTAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	REGISTRO CREADO POR EL RD 1891/1991 CUYA FINALIDAD ES LLEVAR EL CONTROL SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN LA ACTIVIDAD DE VENTA O ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS E INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios		DNINIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, INFORMACIÓN COMERCIAL, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
102	ESPECIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y AUTO PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE LLEVA A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN O AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL.	Datos de carácter identificativo		NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELEFONO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
103	EXAMENES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y GESTIÓN EXAMENES DE CARNET PROFESIONAL.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		DNINIF, NOMBRE Y APELLIDOS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
104	GRUAS TORR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.	CONTROL Y REGISTRO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO Y DESMONTAJE DE GRUAS TORRE.	Ciudadanos, Candidatos	Datos de carácter identificativo		NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELEFONO, FIRMA.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales			Transferencias de datos internacionales	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
						Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos		Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
105	INSPECCIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE DENUNCIAS, RECLAMACIONES E INSPECCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información comercial	DNINIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. RAZÓN SOCIAL. INFORMACIÓN COMERCIAL.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
106	INTS ELEC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU LEGALIZACIÓN. EXPROPIACIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): SOLICITANTES DE INSTALACIONES	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
107	INST ELEC (AUTOMATIZADO)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU LEGALIZACIÓN.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
108	INSTALACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA GARANTÍA DE QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	Datos de carácter identificativo	DNINIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
109	INSTALADOR SISTEMAS INFORMÁTICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE APARATOS SENSITIVOS EN ESTACIONES DE SERVICIO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TRABAJADORES QUE REALIZEN ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	DNINIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN TELEFONO. Nº REGISTRO PERSONAL. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
110	IPEFIT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	RECBAR LOS DATOS DE LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS PARA EL EJERCICIO DE SU LABOR DE CONTROL.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNINIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. FIRMA. HUELLA. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
111	MINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.	TITULARES O SOLICITANTES DE DERECHOS MINEROS, DE USOS DE EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES O SOLICITANTES DE DERECHOS MINEROS.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	DNINIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. FIRMA. CARACTERÍSTICAS PERSONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
112	POZOS Y SO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONSULTAS DE PARTICULARES Y CERTIFICACIONES PARA JUZGADOS Y PARTICULARES	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES Y SOLICITANTES DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PARA CAPACITACIÓN OBRAS SUBTERRÁNEAS.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	DNINIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. FIRMA. INFORMACIÓN COMERCIAL.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
113	PRODUCCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
114	RADIOACTIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1964, de 29 de abril, Sobre Energía Nuclear modificada por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES INSTALACIONES RADIOACTIVAS.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos académicos y profesionales	DNINIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
115	RAE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 18 de julio, de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	Gestión del REGISTRO de aparatos elevadores existentes en la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): ENTIDAD PRIVADA.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
116	RAYOS X	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1964, de 29 de abril, Sobre Energía Nuclear modificada por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. RD 1086/2006, de 3 de julio.	REGISTRO DE LAS INSTALACIONES DE EQUIPOS DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (dentel, veterinaria, médico)	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES INSTALACIONES DE RAYOS X	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios	DNINIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.	No	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos@madrid.org

Registro																		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Datos de carácter identificativo	Datos de carácter protegido		Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
117	REG INSTAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Espesación Forzosa.	CONTROL DE INSTALACIONES DE GAS Y SU LOCALIZACIÓN. EXPROPIACIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES DE LAS INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
118	REGISTRO MINERO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ORDENACIÓN Y SEGURIDAD MINERA EN LA COMUNIDAD DE MADRID. TRAMITACIÓN Y CATASTRO MINERO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (INCLUIDA EXPROPIACIÓN).	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REGISTROS PÚBLICOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro	SALUD. DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELÉFONO. FIRMA. FIRMA ELECTRÓNICA. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
119	REIN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS E INSTALADORES AUTORIZADOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	Datos de carácter identificativo. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELÉFONO. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
120	RENOVABLES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADAS AL AHORRO, LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA PROMOCIÓN DE FUENTES ENERGÍA RENOVABLE	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SOLICITAN ACOGERSE A UNA LINEA DE AYUDA O ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELÉFONO. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
121	RENOVE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SOLICITAN ACOGERSE A LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELÉFONO. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
122	RES REG	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONECTAR BASE DE DATOS QUE CONTENGA LAS RESOLUCIONES SOBRE METROLOGÍA CON DATOS DEL REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ENTIDAD PRIVADA. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA OBTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO.	Datos de carácter identificativo. Información comercial	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELÉFONO. Nº REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO. APROBACIONES MODELO. ACTIVIDAD. INFORMACIÓN COMERCIAL.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
123	SIND SANCCIONADOR DE INDUSTRIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCCIONADORES EN LA D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. GESTIÓN SANCCIONADORA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PARTICULARES, INDUSTRIALES Y EMPRESAS SUJETOS DE ACCIÓN SANCCIONADORA POR PARTE DE LA DGIEM	Datos de carácter identificativo. Características personales. Características sociales. Datos académicos y profesionales. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELÉFONO. CARACTERÍSTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. TRANSACCIONES DE BIENES, SERVICIOS Y SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
124	SUBVENCIONES, PREMIOS Y PROGRAMAS DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES, PREMIOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADAS A LA MODIFICACIÓN Y MEJORA DE DIVERSAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE SOLICITAN ACOGERSE A UNA LINEA DE SUBVENCIONES DESTINADA A LA MODIFICACIÓN O MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELÉFONO. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
125	TRAT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre).	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE TASAS Y CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE AVALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): EMPRESAS DE ÁMBITO INDUSTRIAL, ENERGÉTICO Y MINERO.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELÉFONO. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
126	ELEC Y GAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 24/2013 DEL SECTOR ELÉCTRICO. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	RECLAMACIONES SOBRE ELECTRICIDAD PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS QUE FORMULAN RECLAMACIONES EN MATERIA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO ANTE LA CM.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
127	CURSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE CARNÉS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES REGULADAS POR LA DGIEM.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS QUE REALIZAN CURSOS DE FORMACIÓN PARA OBTENER CARNÉS PROFESIONALES.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Características personales. Detalles del empleo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELÉFONO. CARACTERÍSTICAS PERSONALES. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
128	EXPERIENCIA OGM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	VERIFICAR LA SUFICIENCIA DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE GRUAS MOVILES NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNE PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS EMPLEADAS EN EMPRESAS ALQUILADORAS DE GRUAS MOVILES.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELÉFONO. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
129	OCAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	AUTORIZACIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y REGISTRO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS REALIZADAS POR LOS MISMOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS O EMPRESAS INDUSTRIALES SOBRE LAS QUE SE REALIZA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA. PERSONAL INSPECTOR Y DIRECTIVO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELEFONO, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
130	REGISTRO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTES EN LA CM, INCLUYENDO TITULARIDAD DE LOS MEDIOS, DATOS DE LOS AGENTES IMPLICADOS EN SU DISEÑO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS, SOLICITANTES, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELEFONO, FIRMA ELECTRONICA, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, INFORMACIÓN COMERCIAL, TRANSACCIONES, DE BIENES Y SERVICIOS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
131	JORNADAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EN LAS JORNADAS REALIZADAS POR LA DGIEM.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): INGENIEROS, INSTALADORES, ARQUITECTOS, MANTENEDORES Y OTROS DE SECTORES RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA DE LA DGIEM.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, NOMBRE DE LA EMPRESA, TELEFONO, Y CORREO ELECTRONICO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
132	REGISTRO DE ACTIVIDADES LABORALES CON EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN NATURAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. REAL DECRETO 783/2001, DE 6 DE JULIO.	Registro de empresas / actividades laborales con exposición a fuentes de radiación natural.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULARES DE ACTIVIDADES LABORALES AFECTADAS POR EL REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.	Datos de carácter identificativo	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO, DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD DECLARADA.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
133	VEH. HISTÓRICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Texto Refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial (RD Legislativo 2015, de 13 de octubre)	TITULARES DE VEHÍCULOS QUE SOLICITAN CATALOGACIÓN COMO HISTÓRICOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES CATALOGACIÓN VEHÍCULOS COMO HISTÓRICOS Y PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN PROCESO DE CATALOGACIÓN DE VEHÍCULO COMO HISTÓRICO.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, FIRMA ELECTRONICA, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO, TELEFONO, F.LO, MOVIL, FIRMA, MATRÍCULA Y NÚMERO DE BASTIDOR, DATOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
134	ATRAPIADOR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS, EQUIPOS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES CON MERCANCIAS PERICEROSAS O PELIGROSAS. CONTROL DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA ESTE TRANSPORTE DESDE OTRO PAÍS A LA COMUNIDAD DE MADRID. CONTROL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, HABILITADOS EN DICHS CAMPOS DE ACTIVIDAD.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES CERTIFICADOS DE VEHÍCULOS TRASLADADOS DE OTRO PAÍS PARTE CONTRATANTE DEL ACUERDO. FIRMA, MATRÍCULA Y NÚMERO DE BASTIDOR, DATOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, FIRMA ELECTRONICA, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO, TELEFONO, F.LO, MOVIL, FIRMA, MATRÍCULA Y NÚMERO DE BASTIDOR, DATOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
135	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RUSP, Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y diputados que lo soliciten, Organos judiciales	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
136	SOLICITUD DE CITA PREVIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	FACILITAR EL CONTACTO DE LOS CIUDADANOS CON LOS SERVICIOS DE LA DGIEM EN MATERIA DE SU COMPETENCIA MEDIANTE CONFERENCIA DE CITA PREVIA.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF/CIF, NOMBRE Y APELLIDOS, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
137	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
138	CONTRATACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas, Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
139	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pueden tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org
140	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su tramitación en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatoseseh@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPS	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
141	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, fecha/hora entrada y salida, Datos bancarios, Actividades y negocios, licencias comerciales.	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS																		
142	GESTION INTEGRADA DEL PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SUS ORGANISMOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la CM, Ley 1/1980, de 9 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	GESTIÓN INTEGRADA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE SUS ORGANISMOS (inscripción de los datos personales, contractuales, profesionales, situaciones administrativas, cálculo de la prima, gestión de la cotización a la Seguridad Social, comunicación a los empleados, certificación y explotación de datos, seguimiento y ejecución de sentencias).	Empleados, Familiares de empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades, afiliación sindical, datos de violencia de género, datos relativos a condenas y delitos penales, nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, fax, tarjeta sanitaria, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, licencias, permisos y autorizaciones, vivienda, situación familiar, titulaciones, formación, experiencia profesional, historial profesional pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador, datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, datos deducciones impositivas, compensaciones/indemnizaciones.	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES Y PENSIONES PÚBLICAS, AGENCIA TRIBUTARIA, MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, ORGANOS JUDICIALES, BOCM, INTERVENCIÓN DE LA CM, ASESORIA JURÍDICA, MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO, MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO, JUSTICIA, SINDICATOS Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD SEGUN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org	
143	CONTROL DE RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1996, de 21 de abril de incompatibilidades de altos cargos de la CM	GESTIÓN DOCUMENTAL ALTOS CARGOS CM (intercambio de documentación, grabación, conservación en archivo, consulta y explotación de datos, tramitación procedimientos de compatibilidad para funciones directivas)	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información profesional, Datos económicos, financieros y de seguro	Posibles discapacidades, nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, fax, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, vivienda, situación familiar, formación, experiencia profesional, categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador, actividades y negocios, creaciones artísticas, licencias, científicas o técnicas, datos patrimoniales, bienes, derechos, obligaciones y actividades.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CENTROS DOCENTES, PRESIDENCIA DE LA CM, TRANSPARENCIA, ASAMBLEA DE MADRID, ORGANOS JUDICIALES.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org	
144	GESTION DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LOS ACTOS DICTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y administrativa, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	GESTIÓN DE LOS RECURSOS (grabación, elaboración y solicitud de informes, tramitación, consulta y explotación de sus datos).	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, firma, teléfono, dirección electrónica y datos de historia profesional y empleo que suministre el recurrente.		No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org	
145	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM, Ley 49/2015 RUSP, Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliciten, Organos judiciales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org	
146	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org	
147	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas, Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNICIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org	
148	TRAMITACION DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Organos participantes en la tramitación	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org	
149	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM, Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No		Periodo determinado	Hasta la finalización de su tramitación en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org	

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
150	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-alumnos, Provenientes, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
DIRECCION GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO																
151	REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción. Decreto 32/2003, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se regula la colaboración de las Empresas de Inserción Laboral de personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen medidas de fomento de su actividad	Empresas inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción laboral de personas en situación de exclusión social subvencionadas por la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION.TELEFONO.CORREO ELECTRONICO, FAX, TITULAR JURIDICO DE LA EMPRESA.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
152	SUBVENCIONES - ACID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION.TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
153	SUBVENCIONES - CVTE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION.TELEFONO, SITUACIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMA DE TERRORISMO Y SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
154	SUBVENCIONES - CDGJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD, EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION.TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
155	SUBVENCIONES - UTIL/ EMPRESAS DE INSERCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo de situación de exclusión social.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION.TELEFONO, SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
156	REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre). Decreto 96/1997 de 31 de julio, por el que se crea el registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid	Registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION.TELEFONO, SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, FAX, TITULAR JURIDICO DE LA EMPRESA.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
157	SUBVENCIONES - CEEMA/EA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la concesión de subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y se realiza la convocatoria.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION.TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
158	SUBVENCIONES - CEEM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2017, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION.TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
159	DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. ORDEN 468/2007, de 7 de marzo, del Consejo de Empleo y Mujer, por la que se adapta a la organización de la Comunidad de Madrid el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad	Declaración de excepcionalidad y aprobación de medida alternativa al 2% de la plantilla con discapacidad en empresas de más de 50 trabajadores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION.TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, FAX, TITULAR JURIDICO DE LA EMPRESA.		No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
160	SUBVENCIONES - ACMM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente al Programa de incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas, en especial de mayores de cuarenta y cinco años y de mujeres con especiales dificultades de inserción.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
161	SUBVENCIONES - GJ16	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil para la Contratación de Jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO, ORGANOS DE LA UNION EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
162	SUBVENCIONES - RDLDC/DLDC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones para la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años y del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
163	SUBVENCIONES - GJCD/GJADD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO Y ORGANOS UNION EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
164	SUBVENCIONES - DLD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de reactivación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL, AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
165	SUBVENCIONES - GJPEJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Plan de Empleo Juvenil, para jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO, ORGANOS DE LA UNION EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro														Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería						
166	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN ORDINARIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.	Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Detalles del empleo	Datos de carácter identificativo, relativos al solicitante, representantes. D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRONICA, TELÉFONO, FAX, Nº SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA ELECTRONICA, DATOS REPRESENTANTE LEGAL. Características personales de los trabajadores. SEXO, FECHA NACIMIENTO. Detalles del empleo de los trabajadores. D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, FECHA BAJA CONTRATO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, GRUPO DE COTIZACIÓN, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO, FECHA INSCRIPCIÓN OFICINA DE EMPLEO, FECHA FIN DESEMPLEO, BASES DE COTIZACIÓN.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
167	PROGRAMA SINTEL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2007, de 13 de julio, del Servicio Regional de Empleo, L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio, modificados por ORDEN 7836-01/2011, de 20 de diciembre y ORDEN 2188/2012, de 14 de diciembre	Gestión de la información referente al programa por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como la implantación de ayudas especiales a los trabajadores de la entidad sistemas de instalaciones de telecomunicaciones s.a. (sintel) afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo. D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRONICA, TELÉFONO, FAX, SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LENGUA MATERNA, LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES, TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA PROFESIONAL, HISTORIAL ACADÉMICO, PUESTOS DE TRABAJO, HISTORIAL DEL TRABAJADOR, SERVICIOS RECIBIDOS, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DISCAPACIDAD.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
168	DATOS DEL OBSERVATORIO REGIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Guía Técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común del Sistema Nacional de Empleo.	TRATAMIENTO DE DATOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE MERCADO DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Autónomos y personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo		No	NA			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
169	EVENTOS Y FERIAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Control y seguimiento de ferias y eventos relacionados con el empleo en la Comunidad de Madrid y valoración de los resultados obtenidos.	Proveedores, Ciudadanos, Empleados	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro	ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	No				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
170	ESTUDIOS DE MERCADO LABORAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	Tratamiento de los datos necesarios para realizar estudios prospectivos sobre la situación de los trabajadores y las empresas madreñas y sus necesidades de formación	Alumnos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Autónomos y personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Información comercial		No				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
171	ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía Técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	Evaluación de la formación para el empleo	Alumnos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo		No				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
172	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE POLÍTICAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Seguimiento y control de las políticas de empleo ejecutadas por este centro directivo	Ciudadanos, Otros (personas de contacto en empresas y organismos públicos)	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA Y ESTATAL.	No				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
173	VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Reglamento Delegado (UE) 680/2014 de la Comisión, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Real Decreto 1030/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española	Verificación de las medidas de políticas activas de empleo cofinanciadas por fondos europeos que se desarrollan por la Dirección General del Servicio Público de Empleo	Ciudadanos. Otros (personas de contacto en empresas y organismos públicos)	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL.	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
174	REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus complementos a trabajadores fijos discontinuos, horas complementarias a contratos indefinidos a tiempo parcial, certificaciones expedidas por la administración pública o entidad encargada de gestionar la formación. Gestión de programas de empleo con subvenciones a la contratación de diversos colectivos y su justificación al F.S.E.	Registro de los contratos de trabajo y sus complementos, copias básicas, transformación de contratos temporales en indefinidos, tratamientos a trabajadores fijos discontinuos, horas complementarias a contratos indefinidos a tiempo parcial, certificaciones expedidas por la administración pública o entidad encargada de gestionar la formación. Gestión de programas de empleo con subvenciones a la contratación de diversos colectivos y su justificación al F.S.E.	Ciudadanos. Otros (personas de contacto, etc. (especificar): representante legal	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Detalles del empleo	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O ESTATAL.	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
175	AGENCIAS DE COLOCACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación que presten servicios de trabajo en la Comunidad de Madrid y realizar el seguimiento de los contratos con las agencias de colocación colaboradoras sobre la gestión e inserción de personas desempleadas.	Gestionar la autorización de las Agencias de Colocación que presten servicios de trabajo establecidos únicamente en la Comunidad de Madrid y realizar el seguimiento de los contratos con las agencias de colocación colaboradoras sobre la gestión e inserción de personas desempleadas.	Ciudadanos. Otros (personas de contacto, etc. (especificar): representante legal	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS Y ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y/O ESTATAL.	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
176	GESTIÓN DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social	Registro de demandantes de empleo y gestión de su colocación, itinerarios de inserción y servicios. Registro de ofertas de empleo y procesos de casación oferta-demanda	Ciudadanos. Otros (personas de contacto, etc. (especificar): personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	EMPLEADORES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O ESTATAL.	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org
177	RED EURES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/589 de 13 de abril de 2016 relativo a una red europea de servicios de empleo (EURES). Decisiones de ejecución (UE) 2017/1255, 1256 y 1258 de 11 de julio de 2017. Decisión de ejecución (UE) 2018/170 de 2 de febrero de 2018. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo	Facilitar información, asesoramiento y contratación o colocación a los trabajadores y empresarios, así como a cualquier ciudadano de la Unión que desee ejercer su derecho a la libre circulación de los trabajadores. Así mismo tratar la información relativa a la autorización correspondiente a nuevos miembros y socios de EURES.	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. DEMANDANTES DE EMPLEO O DE OTROS SERVICIOS. EMPLEADORES, GESTORES DE OFERTAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AGENTES SOCIALES, ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AGENCIAS DE COLOCACIÓN	Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	DEMANDANTES DE EMPLEO O DEMANDANTES DE OTROS SERVICIOS. EMPLEADORES, GESTORES DE OFERTAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AGENTES SOCIALES, ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AGENCIAS DE COLOCACIÓN	SI	UNION EUROPEA, PAISES DEL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN) Y SUIZA	UNIÓN EUROPEA Y ESPACIO ECONOMICO EUROPEO Y SUIZA, A TRAVÉS DEL PORTAL EURES	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
178	SANCCIONES EN MATERIA DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. • Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 128/1988, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Registro de los usuarios a los que se emita un acto administrativo que establezca la comisión de una infracción e imponga la sanción respectiva.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, CODIGO POSTAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, DETALLES DE EMPLEO	CIUDADANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL protecciondatoseseh@madrid.org
179	SUBVENCIONES - PICC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) ACUERDO de 10 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas Regulatorias y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida	Posta de la información referente al Programa de incentivos a la contratación indefinida.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	D.N.I./N.I.F., PASAPORTE, NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, JORNADA TRABAJO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO, FECHA ALTA OFICINA EMPLEO, PROVINCIA OFICINA EMPLEO, SITUACIÓN LABORAL. Datos económicos, financieros: DATOS BANCARIOS.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL protecciondatoseseh@madrid.org
180	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. L.O. 3/1981, de 6 de abril del Defensor del Pueblo	Atención de las solicitudes de informe directamente reclamadas por el Defensor del Pueblo	Ciudadanos, Apoderados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar))	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL protecciondatoseseh@madrid.org
181	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSR. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL protecciondatoseseh@madrid.org
182	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL protecciondatoseseh@madrid.org
183	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNICIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	SGT, Boleines oficiales Intervención General Cámara de Cuercas Asambleas de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL protecciondatoseseh@madrid.org
184	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Órganos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL protecciondatoseseh@madrid.org
185	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL protecciondatoseseh@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPS		Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos		Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
186	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-alumnos, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org	
	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO																	
187	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONCILIACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de los expedientes de conciliación entre trabajadores y empresas afectadas por conflictos laborales, como requisito previo para, en su caso, acceder a la jurisdicción social	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas y representantes de personas físicas o personas jurídicas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Empresas demandadas y los órganos de la jurisdicción social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org	
188	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DEL ORDEN SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones del orden social iniciados como consecuencia de un acta de infracción de la Inspección de Trabajo en materia laboral y prevención de riesgos laborales	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): trabajadores denunciantes, o accionados, representantes de los trabajadores	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Empresas afectadas, órganos de la jurisdicción social, inasistidos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org	
189	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación y en su caso, resolución de determinadas modalidades de expedientes de regulación de empleo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, representantes de los trabajadores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, órganos de la jurisdicción social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org	
190	COMUNICACIONES DE HUELGA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Recepción y seguimiento estadístico de las comunicaciones de huelga	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Presidentes o Miembros del Comité de Huelga	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Seguimiento a afectos estadísticos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org	
191	REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación, depósito y publicación de los Convenios colectivos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Miembros de las Comisiones Negociadoras del Comité de Huelga	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org	
192	REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (REA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto de desarrollo de la Ley de Subcontratación, y Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de Empresas Autorizadas en el Sector de la Construcción para actuar como empresas contratistas y subcontratistas para realizar los trámites en este Registro.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): representantes legales de las empresas así como autorizadas para realizar los trámites en este Registro.	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Registro nacional de Empresas Acreditadas en el sector de la Construcción	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org	
193	EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de los expedientes de autorización de empresas de trabajo temporal y de cese de actividad de las mismas	Otros: representante legal, trabajadores cedidos a empresas usuarias	Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de carácter identificativo	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org	
194	COMUNICACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE FUERZA MAYOR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de comunicaciones de horas extraordinarias de fuerza mayor	Otros: representantes de los trabajadores o trabajadoras	Datos de carácter identificativo	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org	
195	APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de comunicaciones de apertura de centros de trabajo	Otros: representante legal, trabajadores	Datos de carácter identificativo	No				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org	

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería						
196	TRABAJO DE MENORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de autorizaciones de intervención de menores de 18 años en espectáculos públicos	Otros: representante legal de productores, padres, menores	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNICIF/Documento Identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, notificaciones académicas, libro de familia	No			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
197	COMUNICACIÓN DE TRASLADOS TRANSACCIONAL DE TRABAJADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de las comunicaciones de desplazamiento transaccional de trabajadores	Otros: representante legal, trabajadores desplazados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNICIF/Documento Identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, nacionalidad	No		Interesados, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid y Agencia Estatal de Administración Tributaria	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
198	ELECCIONES SINDICALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de actas de escrutinio de elecciones a representantes de los trabajadores en la empresa y de comunicaciones de altas y bajas. Tramitación del procedimiento arbitral electoral	Otros: sindicatos, trabajadores, representantes de trabajadores	Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNICIF/Documento Identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, afiliación sindical	No		Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
199	ACTAS DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de actas de designación de delegados de prevención y de las comunicaciones de altas y bajas	Otros: sindicatos, trabajadores, representantes de trabajadores	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNICIF/Documento Identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, afiliación sindical	No			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
200	ASOCIACIONES PROFESIONALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de asociaciones profesionales y organizaciones sindicales	Otros: socios fundadores y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNICIF/Documento Identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, pertenencia a asociación profesional, afiliación sindical	No		Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
201	COMUNICACIÓN DE TRABAJOS NOCTURNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de las comunicaciones de trabajos nocturnos	Otros: Representante legal de la empresa que efectúa la comunicación	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNICIF/Documento Identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico	No			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
202	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 49/2015 RUSP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	No		Asambleas y diputados que lo soliciten, Organos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
203	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio de derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	No		Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
204	CONTRATACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNICIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	No		SGT, Boletines oficiales, Intendencia General, Cámara de Cuentas, Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
205	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNICIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	No		Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
206	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	No		Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su tramitación en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						
207	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, Generalo de Protección de Datos Personales. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento Identificativo, Domicilio a efectos de notificaciones, Dirección postal, Dirección Electrónica, correo electrónico, Teléfono fijo y móvil, Categoría profesional, Antigüedad en la empresa, salario bruto, datos relativos a la salud, afiliación sindical, pertenencia a asociación profesional, cargos (Presidente o integrantes del Comité de Huelga), Número de la Seguridad Social, Diplomas de formación en prevención de riesgos laborales, Avales y otras garantías, Masa salarial, Calificaciones académicas, Libro de familia, Nacionalidad, Imagen, Firma y firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella	No		Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org						

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro														Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS																						
208	VALORACION DE INMUEBLES EN PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACION DE VALOR EN LA GESTION TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES. Actuaciones de suministro de información de valores tributarios al contribuyente. Emisión de valoraciones previas al amparo del artículo 90 de la Ley General Tributaria. Actuaciones de comprobación de valor en el curso del correspondiente expediente tributario. Emisión de informes de comprobación de valor de los impuestos autonómicos cedidos (ITPAJD e ISD).	Otros (personas de contacto, propietarios de bienes inmuebles). Apoderados. Solicitantes de valoraciones previas. Personas físicas o jurídicas, así como sus representantes en calidad de contribuyentes y obligados tributarios.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Hacienda pública y Administración Tributaria. Registros Públicos. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Administración Local.	No			Periodo indeterminado	De forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org							
209	TRANSACCIONES ECONÓMICAS RELATIVAS AL PAGO DE TASAS EFECTUADAS POR EL CIUDADANO EMPRESA A TRAVÉS DE LA PASARELA DE PAGOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DL 1/2002, de 24 de octubre, Texto Refundido Ley de Tasas y Precios Públicos de la CM	Gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas o jurídicas que realicen ingresos de tasas, precios públicos y otros ingresos	Datos de carácter identificativo	Órganos Administrativos, Entidades bancarias colaboradoras	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org							
210	GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS ANTE LA JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Arts. 226 y ss. LEY 58/2003, de 17 de diciembre. Ley General Tributaria	Gestión de los procedimientos económico-administrativos ante la Junta Superior de Hacienda	Ciudadanos, Apoderados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Centros gestores de la Comunidad de Madrid, Intervención y Abogacía de la Comunidad de Madrid, Jueces y Tribunales, Boletín Oficial del Estado y otros órganos de la Administración pública	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA	protecciondatosseh@madrid.org							
211	RECALCULACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO DE DEUDAS EMITIDAS ANTES DEL 01/05/2010 DERIVADAS DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID TANTO EN FASE DE APREMIO COMO DE EMBARGO (ORVA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Recalculation en periodo ejecutivo de las deudas de ingresos públicos a favor de la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes de certificados de inexistencia de deudas. Personas físicas o jurídicas, así como sus representantes en calidad de contribuyentes y obligados tributarios y no tributarios.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNINE, dirección, dirección electrónica, datos bancarios, bienes patrimoniales, datos laborales, datos sobre pensiones, datos sobre créditos a su favor, etc.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org							
212	RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LA VÍA DE APREMIO. RESOLUCIONES LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECALCULACIÓN. RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE TERCERA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES CORRESPONDIENTES A LA VÍA DE APREMIO.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Tramitación y resolución de recursos de reposición, reclamaciones de tercera, solicitudes de suspensión y de los procedimientos sancionadores correspondientes a la vía de apremio.	Las personas y entidades recurrentes y reclamantes, solicitantes de suspensión o sujetos infractores. Otros posibles interesados en el procedimiento.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	BOE, AEAT, TRIBUNALES, ENTIDADES FINANCIERAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org							
213	MÓDULO DE INSPECCIÓN COMUNIDAD DE MADRID (MAU)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 Ley General Tributaria	Gestión y Control de Expedientes de la Inspección de Tributos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Obligados tributarios, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	BOE, AEAT, TRIBUNALES, ENTIDADES FINANCIERAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org							
214	TRIBSUPA Y CENO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Recalculation y Gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias.	Otros: Personas físicas y jurídicas que realicen operaciones que estén sujetas a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre, Apellidos, DNI, NIE, CIF, dirección fiscal, dirección Comunitat de Madrid, Dirección electrónica. Datos bancarios, bienes patrimoniales, planes de pensiones, seguros, / bienes y servicios objeto de transacción.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org							
215	INDONT: GESTION DE INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA EFECTUADAS ANTE NOTARIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Información sobre los intervinientes y tipo de operación sujeta a tributación realizada ante notario	Otros: Personas físicas y jurídicas que realicen operaciones que estén sujetas a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	NIF/NIE/CIF Nombre, apellidos, dirección y transacción de bienes y servicios	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org							
216	COMADPAT GESTION DE LAS DECLARACIONES DE PATRIMONIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Información sobre las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio	Otros: contribuyentes con residencia fiscal en la Comunidad de Madrid que realicen declaración de Patrimonio	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/NIE/CIF Nombre, apellidos, dirección, teléfono, datos económicos, financieros y de seguros.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org							
217	CONSULTAS TRIBUTARIAS ESCRITAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Gestión de solicitudes de consultas tributarias escritas y actuaciones de información tributaria	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): contribuyentes y sujetos obligados	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios, Características personales	DN/NIF: Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma y Firma electrónica	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org							
218	CUADROS DE MANDOS CAMPAÑA RENTA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Facilitar el control y seguimiento de las actuaciones realizadas en los diferentes locales de la Comunidad de Madrid donde se realiza la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria durante la campaña de la renta	Empleados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): contribuyentes, sujetos obligados	Datos de carácter identificativo	DN/NIF: Nombre y apellidos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org							

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
219	BUSINESS INTELLIGENCE TRIBUTOS AUTONÓMICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Explotación de información tributaria para cuadro de mandos, informes, toma de decisiones e indicadores de gestión	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Administración Tributaria)	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, datos económicos, situación tributaria (declaraciones, ingresos y deudas)	Administraciones Públicas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
220	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RUP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y diputados que lo soliciten, Organos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
221	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
222	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
223	TRAMITACION DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
224	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
225	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, pasaporte, dirección postal, dirección en la Comunidad de Madrid, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, Datos del representante, Datos relativos a salud, Sexo, estado civil, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, Datos laborales, Datos bancarios, rentas, bienes patrimoniales, planes de pensiones, pensiones, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, historial de créditos, transacciones financieras, transacciones de bienes y servicios, datos relativos a la condición de deudor, datos fiscales. Bienes recibidos y suministrados por el afectado. Razón social, Características del alojamiento, vivienda, situación familiar.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA - ECONOMÍA Y HACIENDA																									
226	AUTORIZACIÓN DEL USO DE DENOMINACIÓN Y SÍMBOLOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos para los municipios de la Comunidad de Madrid.	Autorización para la utilización de la denominación y símbolos de la Comunidad de Madrid en marcas y signos distintivos de productos, mercancías y servicios	Solicitante, Otros (representante)	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, firma electrónica, bienes y servicios suministrados por el afectado	unidad administrativa encargada de la tramitación del procedimiento	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org								
227	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y GARAJES DE LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA SITAS EN: * PZA DE CHAMBERÍ, s. * PISO DEL GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS, 30. * C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5, BIS.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org								
228	CONTROL DE ACCESOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA SITAS EN: * C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5, BIS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo determinado	Los datos recabados se destruyen pasados treinta días.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org								

Registro																	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos		Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
229	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1998, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios.	Empleados. Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionales Agencias Estatales de Administración Tributaria. Tesorería General Seg-Social Organos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseseh@madrid.org
230	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales 1995. Ley 17/2015, de 2 de marzo, de Fundaciones competencia de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.	Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Registros de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registros con la relación de daños a la salud ocasionados al personal e investigación de sus causas. Registros de la práctica de los controles del estado de salud del personal (Vigilancia de la Salud). Registros de la información y formación proporcionada sobre PRL al personal. Ejecución del plan de prevención de riesgos laborales: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación a los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención. Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Entidades sanitarias. Organismos de la Seguridad Social Personal de las administraciones y autoridades públicas con atribuciones en PRL, que necesitan acceso a la misma cuando lo requiera para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en PRL. Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la vigilancia de la salud. Los representantes de los trabajadores con atribuciones en PRL. Listas mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseseh@madrid.org
231	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones competencia de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.	Gestión de autorizaciones y acreditaciones	Otros (Fundaciones y sus representantes legales)	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Boletines oficiales, Registros Públicos, entidades bancarias, jueces y tribunales, defensor del Pueblo, Intervención General y delegada, AEAT, SS	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseseh@madrid.org
232	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Organos judiciales. Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseseh@madrid.org
233	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos judiciales que afectan a expedientes y actuaciones propias de la Consejería.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Órgano judicial y Centros Directivos afectados	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseseh@madrid.org
234	GESTIÓN PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	Gestión del Presupuesto de gastos del Programa 923M	Proveedores	Datos especialmente protegidos	Intervención general, otras Unidades Administrativas	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	
235	DEFENSOR DEL PUEBLO EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo (art 19 y concordantes)	Atención a los derechos de las personas	Ciudadanos, Apoderados, Otros (especificar):	Datos de carácter identificativo	Unidades administrativas escaradas de la tramitación	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	
236	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Organos participantes en la tramitación	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseseh@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
237	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosesh@madrid.org
238	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosesh@madrid.org
239	AGENDA SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas jurídicas, representantes de personas jurídicas, con las que se tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su funcionamiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosesh@madrid.org
240	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosesh@madrid.org
241	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Imagen	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosesh@madrid.org
242	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA SITAS EN "VIA LUSITANA, 21 "CENTROS DE FORMACION DE EMPLEO Y OFICINAS DE EMPLEO. "C/ PRINCESA, 6	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosesh@madrid.org
243	CONTROL DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA SITAS EN "VIA LUSITANA, 21 "C/ ALCALA, 4	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosesh@madrid.org
243	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Órganos judiciales, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosesh@madrid.org
244	TRAMITACION DE EXPEDIENTES PARA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos judiciales que afectan a expedientes y actuaciones propias de la Consejería.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales y Centros Directivos afectados	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosesh@madrid.org
245	VISADO SGT DE DOCUMENTOS QUE HAN DE SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/1191 PE/C de 6 de julio de 2016. Orden 1431/2001, de 24 septiembre, de la Consejería de Presidencia (art. 2)	Tramitación de visados del SGT de documentos expedidos por los órganos de la Consejería que han de surtir efectos en el extranjero, para su posterior legalización en la Dirección General de Cooperación con el Estado y AAEE y, finalmente, TSI o MAE, según proceda.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No procede	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosesh@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales			Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
						Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo, Dirección, teléfono y firma, Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguro.	Datos de carácter identificativo, Dirección, teléfono y firma, Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguro.		Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
246	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1996, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las demandas interpuestas por el personal laboral y de los Recursos contenciosos correspondientes a personal funcionario, así como el resto de actuaciones que se derivan de la ejecución de los citados procedimientos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, dirección, teléfono y firma, Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguro.	Direcciones Generales, Intervención de la Comunidad de Madrid, Organos judiciales, DGRRH.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org	
247	RECURSO DE EMPLEADOS PUBLICOS EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.	Tramitación de los Recursos interpuestos por el personal funcionario, así como el resto de actuaciones que se derivan de la ejecución de los citados procedimientos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, dirección, teléfono y firma, Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguro.	Interesados, Direcciones Generales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org	
248	GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. R.D. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Personal y medios materiales Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg.Social Organos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org	
249	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales 1995.	Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros procesos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Registros de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registros con la relación de días a la salud ocasionados al personal e investigación de sus causas. Registros de la práctica de los controles del estado de salud del personal (Vigilancia de la Salud). Registros de la información y formación proporcionada sobre PRL al personal. Ejecución del plan de prevención de riesgos laborales: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación a los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos DNI/NIF Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Imagen Número de Seguridad social Mutua Identificación del puesto de trabajo y su actividad Antigüedad en el puesto de trabajo Formación en PRL impartida Datos académicos y profesionales Seguros Datos de salud Datos de teneros (testigos o conocedores de los hechos)	Entidades sanitarias Resguardos Organismos de la Seguridad Social Personal de las administraciones y autoridades públicas con atribuciones en PRL, que necesitan acceso a la misma cuando lo requiera para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en PRL. Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la vigilancia de la salud. Los representantes de los trabajadores con atribuciones en PRL. Los mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org	
250	GESTION DE BOLSAS DEPARTAMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Púlica de la Comunidad de Madrid.	Gestión de bolsas de trabajo y de listas de reserva de funcionarios interinos y personal laboral temporal	Candidatos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, dirección, teléfono y firma, Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo.	Direcciones Generales, Intervención de la Comunidad de Madrid, DGRRH.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org	
251	GESTION PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 9/1992, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	Gestión del Presupuesto de gastos del Programa 923M	Proveedores	Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica y datos bancarios	Intervención general, otras Unidades Administrativas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org	
252	DEFENSOR DEL PUEBLO EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo (art 19 y concordantes)	Tramitación y contestación de las quejas presentadas por los ciudadanos ante el DP	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, sexo, DNI, dirección postal, correo electrónico	Defensor del Pueblo.	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org	
253	TRAMITACION DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personal que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org	
254	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org	

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales			Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
255	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 1.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono (fijo y móvil), domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosese@madrid.org
256	AGENDA SECRETARIO GENERAL TECNICO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 1.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas jurídicas, representantes de personas jurídicas, con las que se tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, ApoDERADOS, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosese@madrid.org
257	FIRMA DE EMPLEADO PÚBLICO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 1.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Registrar los datos identificativos de los empleados públicos en relación con las altas, bajas y/o modificaciones del Certificado Digital como Empleado Público	Empleados públicos de la Viceconsejería de economía, empleo y hacienda que solicitan validación de la firma de empleado público.	Datos de carácter identificativo	- NIF, nombre y apellidos, cargo, dependencia jerárquica, vinculación laboral, certificado de personal de empleado público y fechas en las que se realiza la solicitud y validación del certificado	Camferima	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosese@madrid.org
258	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 1.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos, financieros y de seguridad. Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguridad	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria, sanciones. Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, datos de violencia de género y malos tratos. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajado. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, aval y datos deducciones/impositivos/impuestos, seguros, hipotecas, subvenciones, beneficios, historial de créditos, Actividades y negocios, licencias.	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosese@madrid.org
DIRECCIÓN DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO																		
259	AZAR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 1.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL JUEGO: EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A AUTORIZACIONES DE LOCALES Y MÁQUINAS DE JUEGO Y EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE JUEGO E INSPECCIÓN DEL JUEGO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): EMPRESAS (PERSONAS FÍSICAS), REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y CIUDADANOS QUE RESULTEN INTERESADOS EN EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN E INSPECCIÓN EN MATERIA DE JUEGO Y EN EXPEDIENTES SANCIONADORES	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguridad, Transacciones de bienes y servicios	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMA ELECTRÓNICA AVALES SEGUROS SANCIONES ADMINISTRATIVAS	ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	protecciondatosese@madrid.org
260	REGISTRO JUEGO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 1.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid. Decreto 24/1996 de 16 de marzo por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro del juego y del registro de interdicciones de acceso al juego.	GESTIÓN Y CONTROL DE LAS EMPRESAS Y EL MATERIAL DE JUEGO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE JUEGO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): EMPRESAS (PERSONAS FÍSICAS), REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y CIUDADANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE JUEGO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguridad, Transacciones de bienes y servicios	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMA ELECTRÓNICA AVALES SEGUROS	ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	protecciondatosese@madrid.org
261	RIAJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 1.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid. Decreto 24/1996 de 16 de marzo por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro del juego y del registro de interdicciones de acceso al juego.	EL CONTROL DE LA PROHIBICIÓN DE ACCESO AL JUEGO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE INTERDICIONES DE ACCESO AL JUEGO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): CIUDADANOS QUE SE INSCRIBAN EN EL REGISTRO DE INTERDICIONES DE ACCESO AL JUEGO, BIEN VOLUNTARIAMENTE, O POR DECISIÓN JUDICIAL.	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMA ELECTRÓNICA	EMPRESAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO Y/O DE AUTORIZACIONES PARA LA PRÁCTICA DE JUEGOS A DISTANCIA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	protecciondatosese@madrid.org
262	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 1.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas (personas físicas), Representantes de empresas, Ciudadanos que sean parte interesada en expedientes del Área.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguridad	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma electrónica, avales, seguros, sanciones administrativas.	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	protecciondatosese@madrid.org
263	AGENDA DEL DIRECTOR DE AREA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 1.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General	Empleados, ApoDERADOS, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	protecciondatosese@madrid.org
264	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 1.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pueden tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	protecciondatosese@madrid.org
265	TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE JUEGO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, de Juego de la Comunidad de Madrid	Tramitación de Recursos Interpuestos por ciudadanos o empresas en materia de juego y tramitación de procedimientos de revisión de resoluciones de autorizaciones administrativas en materia de juego	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax.	Interesados y organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	protecciondatosese@madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro			Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPS	Responsabilidad				
					Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
266	RELACIONES CON ÓRGANOS JUDICIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, de Juego de la Comunidad de Madrid	Tratamiento de información y de expedientes para procedimientos judiciales en materia de juego	Aprobados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	ORGANOS JUDICIALES, Ciudadanos y empresas interesadas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE AREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	protecciondatos@emh.madrid.org
267	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa Re-Empleo. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia (BOCM nº 235, de 3 de octubre)	Recoger los datos relativos a los participantes, la gestión y seguimiento de las actividades propias del proyecto EARLY WARNING.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas o personas físicas, representantes de personas jurídicas, pertenecientes a empresas en dificultades.	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@emh.madrid.org
268	PROGRAMA RE-EMPRENDE	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa Re-Empleo. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia (BOCM nº 235, de 3 de octubre)	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control de las ayudas del programa RE-EMPRENDE	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Trabajadores autónomos o personas físicas, reconocidos el derecho a percibir la prestación por cese de actividad de la Seguridad Social	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@emh.madrid.org
269	AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYEN POR CUENTA PROPIA (AFCE)	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del programa de ayudas a trabajadores que se constituyen por cuenta propia.	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control de las ayudas dirigidas a personas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos o por cuenta propia.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Las personas físicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponde de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@emh.madrid.org
270	AYUDAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA DE AUTÓNOMOS (APCA)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de 5 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 5 de diciembre de 2017, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa de Consolidación del trabajo autónomo.	La gestión de las Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): Los trabajadores que están encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, acogidos a los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo" del párrafo primero del artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@emh.madrid.org
271	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de 5 de octubre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se establecen las disposiciones reguladoras y se aprueban las subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	La gestión de las subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): -Las cooperativas y sociedades laborales para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo. -Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones. -Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica. -Las organizaciones representativas de la economía social, las universidades así como las entidades anexas a ellas para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo. -Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto determinado de dichas sociedades.	Datos de carácter identificativo. D.N.I./N.I.F. CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@emh.madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
									País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos			Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
280	PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 31/1994, de 2 de agosto, de protección por desempleo. Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo. Convenio firmado entre SEPE y Comunidad de Madrid precontractuales.	Recoger los datos relativos a los miembros de sociedades que solicitan el pago único de su prestación para crear o incorporarse a una SOCIEDAD MERCANTIL, COOPERATIVA o SOCIEDAD LABORAL.	Otros (especificar): Personas físicas beneficiarias de una prestación por desempleo de nivel contributivo, que pretendan iniciar un proyecto empresarial de forma societaria.	Datos de carácter identificativo. Características personales.	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.	NO se prevén cesiones	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org
281	RECONOCIMIENTOS Y MENCIONES A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL EMPLEO	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. El Decreto 702/07, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, creó los Reconocimientos y las Menciones a la Responsabilidad Social en el Empleo y en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid. ORDEN de 7 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convoca la primera edición de los reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo de la Comunidad de Madrid.	La gestión de los reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo	Otros (especificar): trabajadores autónomos que se encuentren dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, las empresas y las organizaciones, tanto asociaciones como fundaciones sin ánimo de lucro, entidades representativas de sectores o organizaciones profesionales empresariales o sindicales, así como los colegios profesionales, que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono	Podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org
282	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO.	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo (BOCM nº 172, de 20 de julio)	La gestión de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo.	Otros (especificar): Representantes de cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y representantes de Asociaciones profesionales representativas de autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de Centros Especiales de Empleo.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Otros categorías de carácter personal: Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org
283	FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral (BOCM nº 253, de 23 de octubre)	La gestión de las subvenciones para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral.	Otros (especificar): Trabajadores autónomos o por cuenta propia, que estén dados de alta en el régimen que corresponde de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente; representantes de pequeñas y medianas empresas.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org
284	PROGRAMA DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DE AMPLIACIÓN DE TARIFA PLANA - SEGUNDA OPORTUNIDAD	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de estas medidas precontractuales... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral (BOCM nº 253, de 23 de octubre)	Recoger los datos relativos a los participantes del PROGRAMA DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DE AMPLIACIÓN DE TARIFA PLANA - SEGUNDA OPORTUNIDAD	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas o personas físicas, que han sido beneficiarios de la Ampliación de la Tarifa Plana para autónomos	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Otras categorías de carácter personal: Datos de detalles de empleo: año de comienzo de la actividad, sector de actividad, código del IAE, localidad de la actividad, número de empleados a jornada completa y volumen de negocios anual.	NO se prevén cesiones	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org
285	PROGRAMA IMPULSA PARA AUTÓNOMOS EN DIFICULTADES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control del programa de ayudas dirigidas a autónomos en dificultades.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios autónomos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org
286	MESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de estas medidas precontractuales... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 25 de julio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se determina el procedimiento de designación de las entidades integrantes de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 197, de 8 de agosto)	Recoger los datos relativos de las entidades que formarán parte de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones e instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de la responsabilidad social que representen a grupos de interés de la sociedad civil.	Otros (especificar): Representantes de las organizaciones e instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de la responsabilidad social que representen a grupos de interés de la sociedad civil.	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Datos identificativos: Nombre, CIF, dirección, teléfono y email de la entidad. Nombre y apellidos, teléfono y email del representante legal.	NO se prevén cesiones	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org
287	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 49/2015 RUSP. Decreto 103/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org
288	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																		Transferecias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferecias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
289	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	No		SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org										
290	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	No		Organos participantes en la tramitación	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org										
291	AGENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y atas si procede. Agenda institucional. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que se tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, telefonos, correo electrónico.	No		Integrantes de las reuniones	Periodo determinado	Hasta la finalización de su funcionamiento en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org										
292	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General (GDPR) de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Emprendedores, Trabajadores Autónomos, Personas desempleadas, Representantes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Datos de salud: Persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Otros datos especialmente protegidos: Pertenencia al colectivo de mujeres víctima de violencia de género, pertenencia al colectivo de víctimas del terrorismo. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Datos bancarios: nº de cuenta. Datos académicos y profesionales. Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social. Formación y situaciones, experiencia profesional. Datos económico-financieros y de seguros. Otros: Plan futura empresa. Datos de desahucio de empleo: Año de comienzo de la actividad, sector de actividad, código del IAE, localidad de la actividad, número de...	No		Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	protecciondatos@cm.madrid.org										
	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																									
293	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) Ordenes 43/1998, 3273/2009, 2559/2014, 2078/2003 y 2002/12 según los diferentes archivos implicados.	1) Identificar los accidentes investigados a partir de la información pertinente a los accidentados tanto para procesos internos como para contestar peticiones sobre informes de investigación de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentabilidad en la comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención. 3) Completar correctamente las investigaciones de accidentes de trabajo a fin de identificar a las personas involucradas en los mismos como testigos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Accidentados, Empresas de los accidentados, Servicios de Emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Testigos y personas involucradas en los accidentes de trabajo ocurridos en la comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	En las aplicaciones implicadas se registrarán: nombre, apellidos, NIF/DNI, email, gravedad del accidente, profesión, puesto de trabajo, Nacionalidad, lexicones recibidas, sexo, edad, domicilio. En ellas, y dentro de la documentación almacenada existan datos sobre estado de salud, lexicones recibidas, sexo, edad.	No	NINGUNO	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@cm.madrid.org										
294	RECEPCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) y Ordenes 2679/2003 y 2002/12.	1) Identificar los accidentes de trabajo a partir de la información pertinente a los accidentados tanto para procesos internos como para contestar peticiones de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentabilidad en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas de los trabajadores accidentados.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre, apellidos, NIF/DNI, email, gravedad del accidente, profesión, puesto de trabajo, teléfono, Nacionalidad, lexicones recibidas, sexo, edad, domicilio.	No	NINGUNO	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@cm.madrid.org										
295	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DEL IRSST	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Orden 2559/2014.	1) Mantener el contacto con las empresas objeto de las diferentes actuaciones del personal del IRSST, tanto durante la propia actuación que recibe los datos como con vistas a contactos futuros.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de las empresas correspondientes a trabajadores autónomos.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, teléfono, email.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@cm.madrid.org										
296	SUBVENIONES CONCEDIDAS POR EL IRSST.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de convocatoria de cada subvención.	1) Gestión y pago de subvenciones para la reducción de la siniestralidad laboral.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de las empresas. Datos de aquellos solicitantes que sean autónomos.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, teléfono, email, DNI, Dirección.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@cm.madrid.org										
297	GESTIÓN DE PERSONAL DEL IRSST	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1996, de 10 de abril, de la Función Pública de la CM. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	1) Realizar los controles adecuados referentes al personal del organismo y su actividad. (especificar): Representantes de las empresas. Datos de empresas solicitantes que sean autónomos. 2) Organización y control específico del sistema de guardias. (Fichero de Guardias)	Empleados y las diferentes unidades del IRSST.	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI, teléfono, email, sexo, Períodos de baja, login, registro de actuaciones, puesto de trabajo.	No	NINGUNO	Organos de la comunidad de Madrid implicados en la Gestión de Personal y la Comisión de Seguimiento del acuerdo de guardias.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@cm.madrid.org										

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS		Responsabilidad		
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
298	INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 2659/2014, 2879/2003 y 2007/12 según los diferentes archivos implicados.	1) Identificar los enfermedades profesionales investigadas a partir de la información pertinente a los enfermos tanto para procesos internos como para contestar peticiones sobre informes de investigación de estas instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accionabilidad en la comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención. 3) Completar correctamente las investigaciones de enfermedades de trabajo a fin de identificar a las personas involucradas en las mismas, diferentes de los afectados.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Enfermos. Empresas de los enfermos, Mutuas. Otro personal de las empresas afectadas y de los representantes de las mismas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org
299	INTERMEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 27/2002, y 25659/2014 según los archivos implicados.	1) Identificar las investigaciones psicosociales a partir de la información pertinente de los afectados para procesos internos. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes. Empresas de los solicitantes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	1) Archivos manuales: Al tratarse de documentos los datos almacenados pueden variar. Siempre están datos identificativos, como Nombre y apellidos, patología o contenido de la denuncia, teléfono, etc. pudiendo aparecer otros en los documentos, como sexo, situación social. 2) Archivos electrónicos: Comprende tanto datos como documentación. Los datos son: Nombre y apellido, DNI, correo electrónico, teléfono, sexo. Dentro de la documentación pueden aparecer otros datos, según la necesidad de los informes como situación personal o social.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org
300	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL IRSST	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Orden 200/2012	Gestión y seguimiento de la asistencia a cursos, jornadas, talleres, etc. organizados por el organismo, así como la divulgación de los mismos.	Empleados, Alumnos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de Empresas del sector de la prevención.	Datos de carácter identificativo, Características personales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org
301	REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA PREVENCIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Así como Decreto 36/1999, Orden 327/2009, Decreto 33/1999 y Orden 3273/2009 según los archivos implicados.	Registro y control de los profesionales de la Comunidad de Madrid con acreditación para desarrollar funciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados con la titulación adecuada.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Peticiones de información pública justificada (solo datos públicos, en trámite de contestar a los profesionales), interesados (petición de certificados).	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org
302	APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Decreto 193/2015, Estructura de competencias de una misión de gestión para obras de construcción desde la Dirección General de Trabajo.	Gestión de las actividades de apertura y readmisión de la actividad de centros de trabajo en Obras de construcción	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados en el procedimiento (Representantes de empresas, autónomos con trabajadores, coordinadores, promotores, proyectistas)	Datos de carácter identificativo	Interesados (Petición de certificados).	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org
303	SEGUIMIENTO DE INTERESADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Derivado de diversas fuentes del IRSST ya en unificada. Así como la Orden 25659/2014.	Gestión y seguimiento de los datos de carácter personal de todas aquellas personas respecto de las cuales se incluyen datos en las aplicaciones a fin de poder comunicarse con los mismos para las diversas peticiones o comunicaciones necesarias en la tramitación de expedientes administrativos y consultas	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org
304	COMUNICACIÓN DE PLANES DE TRABAJO CON RIESGO DE AMANTO.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	1) Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). 2) Decreto 193/2015, Estructura de competencias. Delegación de la gestión desde la Dirección General de Trabajo. 3) Orden 25659/2014, de 12 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal "PADE" Procedimientos Administrativos del IRSST para el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid.	1) Identificar las empresas que solicitan la aprobación de planes de trabajo con riesgo de amianto, para aprobar dichos planes (R.D. 3166/2006) a fin de tramitar los expedientes y comunicar incidencias y resoluciones. 2) Identificar los trabajadores asociados a cada uno de los trabajos a realizar con vistas al cumplimiento de requisitos de los mismos. 3) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros y diseñar las oportunas estrategias de intervención, así como evaluar los compromisos de la institución sobre la tramitación (Carta de Servicios)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas obligadas por ley (R.D. 3166/2006) a comunicar los datos indicados a fin de contar con la debida autorización administrativa (Para autónomos se trata de datos personales). Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personal trabajador encargado de desarrollar los trabajos implicados en los expedientes.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales	Administraciones publicas interesadas en los planes de trabajo con riesgo de exposición a amianto (Inspección Provincial de Seguridad y Salud en el Trabajo).	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org
305	GESTIÓN DE ASPECTOS CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA RELACIONADOS EN EL PERSONAL DEL IRSST.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).	Archivo de personal de la Comunidad	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Unidades de la Comunidad de Madrid relacionadas con la gestión del personal, en aquellas cuestiones con repercusión económica.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org
306	Comunicaciones a través del correo electrónico	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Documento con consentimiento expreso para este Tratamiento	Listas de Distribución para alumnos, empresas u organismos que han consentido en que se les publique catálogo de formación, cambios legislativos, etc.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados a través de comunicaciones previas a inscripción cuando el procedimiento cuenta con esta posibilidad (Cursos de formación por ejemplo).	Datos de carácter identificativo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA		GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Registro																		Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
307	INVESTIGACIÓN Y RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES DE ACCIDENTES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación desde la Dirección General de Trabajo. Las empresas tienen obligación legal de comunicar los accidentes sufridos a la base de datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El IRSST es la autoridad laboral de la Comunidad de Madrid encargada de recibir estos datos en accidentes ocurridos en la propia comunidad.	1) Comprobación de que la información suministrada es correcta, como autoridad laboral. 2) Resposta a peticiones de información de Juzgados e Inspección de trabajo con motivo de la investigación de los accidentes en cuestión. 3) Fuente de datos para otras bases de datos en ellas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Accidentados. Empresas de los accidentados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Detalles del empleo	Unidades de Gestión del IRSST. Personal encargado de la investigación de cada accidente. Juzgados que ordenen de cada accidente. Inspección de Trabajo en relación a las investigaciones.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org									
308	INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación desde la Dirección General de Trabajo. Las empresas tienen obligación legal de comunicar las enfermedades profesionales que detectan entre sus empleados. El IRSST como autoridad laboral esta habilitado para consultar los datos obrantes en esta aplicación para sus fines propios recogidos en los tratamientos de "investigación de enfermedades profesionales".	Realización de estadísticas y planificación de actuaciones sobre sectores de actividad y empresas concretas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Enfermos. Empresas de los enfermos. Mutuas.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales	Unidades del IRSST involucradas en el tratamiento, y personal del IRSST involucrado en la investigación de enfermedades concretas.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org									
309	CONTROL HORARIO, FICHAJES, VACACIONES, PERMISOS DEL PERSONAL DEL IRSST	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de la Función Pública de la CM. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid... Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).	Control horario del personal (fichajes, vacaciones, permisos, formación, etc)	Empleados	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Unidades de la consejería relacionadas con la gestión de personal.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org									
310	GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).	Seguimiento de los expedientes de contratación de diverso tipo por parte de los organismos de la comunidad de Madrid (contratos y pagos)	Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados en los procedimientos de contratación.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	Todas las unidades de la Comunidad de Madrid involucradas en ejecución presupuestaria.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org									
311	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PUBLICACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Gestión contratada de las publicaciones que realizan los diversos órganos y organismos de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento de los expedientes relativos a la elaboración y publicación de todo tipo de publicaciones por parte del organismo.	Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Autores de las publicaciones.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	Servicio de publicaciones, así como todas las unidades de la comunidad de Madrid involucradas en la gestión presupuestaria de las publicaciones.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org									
312	REGISTRO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Comunicación) Decreto 23/1998, de 12 de febrero, creación del Registro de Entidades Especializadas acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos. Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, Reglamento de servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones (SERPA).	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades acreditadas como servicios de prevención ajenos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Administraciones relacionadas con los servicios de prevención y público en general.	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, y público en general.	SI	No hay una transferencia explícita, pero se puede tener acceso a la web desde cualquier parte del mundo.	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org									
313	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2011, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org									
314	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 49/2015 RJSP.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Unidades del IRSST encargadas de la tramitación y justificación de ejecución de los Convenios. Asambleas y diputados que lo solicitan. Órganos judiciales	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org									
315	AGENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable de tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieren la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que se tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Integrantes de las reuniones	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo determinado	Los datos se mantendrán hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos@emh.madrid.org									

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPS	Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos			Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
316	CONTROL DE ACCESO plantas 2ª izquierda, 3ª izquierda, 5ª izquierda y 6ª C/ Ventura Rodríguez 7.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM y Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos,	Datos de carácter identitario	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatosseh@madrid.org
317	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-alumnos, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identitario, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatosseh@madrid.org
318	REGISTRO DE ENTIDADES AUDITORAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), (Competencia) Decreto 1771/1998, de 8 de octubre, por el que se establece el procedimiento de acreditación de entidades especializadas en desarrollar la actividad de Auditoría de Sistema de Prevención y se crea el Registro de dichas entidades. Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades autorizadas como Auditores de los sistemas de prevención de riesgos laborales de las empresas, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identitario	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, o público en general.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatosseh@madrid.org
319	REGISTRO DE ENTIDADES EXENTAS DE REALIZAR LA AUDITORIA DE SU SISTEMA DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), (Competencia) Decreto 295/1999 de 30 de septiembre, creación del Registro de empresas de la Comunidad de Madrid que han notificado a la autoridad laboral la concurrencia de condiciones por las que no precisan recurrir a la auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales. Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades incluidas en el registro de entidades exentas, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identitario	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatosseh@madrid.org
320	REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO POR AMANTO (RERA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), (Competencia) Decretos de estructura de la Comunidad de Madrid, R.D. 26/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades incluidas en el registro RERA, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identitario	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatosseh@madrid.org
321	REGISTRO DE COORDINADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), (Competencia) Decreto 33/1999, de 25 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro y el fichero automatizado de datos de carácter personal de técnicos competentes para desarrollar funciones de coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de Construcción de la Comunidad de Madrid.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de las personas físicas inscritas en el registro de coordinadores, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Solicitantes, representantes	Datos de carácter identitario	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, promotoras de obras en general.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatosseh@madrid.org
322	REGISTRO DE ENTIDADES FORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), (Competencia) ORDEN 10/1999, de 15 de enero, de formación impartida por las entidades registradas. El registro no admite solicitudes de inscripción al haber cambiado la legislación que regula las entidades afectadas.	Dar cumplimiento a las competencias de registro de las entidades registradas.	Empleados y Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Solicitantes, representantes	Datos de carácter identitario	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, Alumnos de las entidades.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatosseh@madrid.org
323	UTILIZACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.	Dar cumplimiento a las competencias de registro de las comunicaciones de utilización de agentes biológicos, así como realizar las tareas de seguimiento y control pertinentes asociadas a las mismas.	Empresas que realizan las comunicaciones para la utilización de los agentes. Representantes de las mismas.	Datos de carácter identitario	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatosseh@madrid.org

Registro																		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales			Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
						Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos		Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería			
324	RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) y Orden de convocatoria correspondiente.	Gestión de las solicitudes relacionadas con los reconocimientos en prevención.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma, teléfono.	Unidades del IRSST encargadas de la tramitación y justificación de ejecución de estos procedimientos. Organos judiciales.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

ID	Actividad de Tratamiento	Registro					Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
1	Gestión de incidencias, peticiones y consultas.	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Realizar la atención al usuario. Realizar la tramitación de las IP. Tramitar las solicitudes de gestión de acceso a los S.I.I. Realizar el soporte técnico a usuarios. Realizar el soporte relativo a la funcionalidad de los servicios. Definir y realizar labores de gestión del seguimiento de las IP.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, ubicación física del equipo, IP.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosadigital@madrid.org
2	Gestión de quejas y sugerencias.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que implica la responsabilidad del tratamiento. RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Atención y tramitación de las quejas y sugerencias recibidas en la Agencia.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosadigital@madrid.org
3	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que implica la responsabilidad del tratamiento. RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios de la CM.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, login, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, gradación de voc.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosadigital@madrid.org
4	Planes de comunicación y correo electrónico.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar las cuentas de correo electrónico y lista de distribución para campañas informativas.	Empleados, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, responsable.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudiesen de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosadigital@madrid.org
5	Gestión de dispositivos móviles de usuario.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que implica la responsabilidad del tratamiento. RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de dispositivos portátiles y móviles e informes de gasto telefónico.	Empleados, Clientes.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, Datos relativos a los dispositivos móviles, identificativos, teléfono, facturación.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación, Titulares de los Centros Directivos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudiesen de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosadigital@madrid.org
6	Gestión del Plan de Formación en TIC a usuarios de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que implica la responsabilidad del tratamiento. RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar el Plan de Formación en TIC a usuarios de la CM. Emitir las certificaciones que se derivan de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosadigital@madrid.org
7	Gestión de los recursos humanos. Administración de personas.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la realización o petición de esta de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que implica la responsabilidad del tratamiento. RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Comptos Laborales de empleados.	Gestionar el proceso de nómina. Pagar los seguros sociales. Comunicar los datos relativos a la nómina. Realizar, controlar y actualización del Expediente de Personal de los empleados y emitir las certificaciones correspondientes. Gestionar los accesos a los recursos Agència y materiales de la Agencia. Absentismo, los permisos retribuidos y las reducciones de jornada. Remesa constata de nóminas.	Empleados, Familias de empleados.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y del seguro, Datos del empleo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matricula, dirección, firma, teléfono, datos relativos a nómina, datos relativos a la circunstancia personal del empleado para la realización de las cuotas e impuestos, datos relativos a la jubilación, datos relativos al accidente laboral sufrido, datos relativos a las circunstancias personales del empleado, datos relativos al informe o certificado médico.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), ASAT, Tesorería General de la Seguridad Social y Organos judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosadigital@madrid.org
8	Gestión de los recursos humanos. Desamort de personas y selección.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la realización o petición de esta de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que implica la responsabilidad del tratamiento. RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales de Empleados.	Definir procesos selectivos de la Agencia, así como la custodia de la documentación asociada. Archivo de la Titulación oficial del empleo y los Cursos/ Cursos Vitales. Planificar y evaluar de objetivos y evaluación del desempeño. Promoción interna del personal conforme al convenio colectivo.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, Curriculum, Titulación Académica, Certificados de Escalafón, Víctimas de Terrorismo.	Servicio Público de Empleo (SEPE), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosadigital@madrid.org
9	Gestión de los recursos humanos. Formación interna.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la realización o petición de esta de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que implica la responsabilidad del tratamiento. RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales de Empleados.	Gestión del Plan de Formación Interna. Gestión de las acciones formativas de carácter Complementario y Voluntario en el marco del Convenio. Custodiar y mantener actualizado el historial de formación interna de los empleados y emitir las certificaciones que se derivan de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Representación Social de los Trabajadores. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosadigital@madrid.org
10	Gestión de los recursos humanos. Gestión de las relaciones laborales.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la realización o petición de esta de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que implica la responsabilidad del tratamiento. RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales de Empleados, Convenio Colectivo de Madrid Digital, Estatuto de los Trabajadores, Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley del Estatuto del Empleado Público, Ley Orgánica de Libertad Sindical.	Control de presencia del personal. Control de las horas disponibles para el trabajador para el cumplimiento de las vacaciones laborales del personal. Gestión administrativa de las reclamaciones laborales del personal. Gestión administrativa del Régimen Disciplinario del Convenio Colectivo.	Empleados, Familias de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos del empleo	Nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, representación sindical.	Representación Social de los Trabajadores. Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosadigital@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

ID	Actividad de Tratamiento	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería			
11	Agenda de la Agencia.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Agencia institucional que corresponde a la Agencia, datos de contacto de personas físicas pertenecientes a todas las Administraciones Públicas y Entidades con las que la Agencia mantiene relaciones por las funciones que tiene encomendadas y para la presencia o representación de cada en eventos y presentaciones de carácter institucional o tecnológico.	Otros personas de contacto: Personas físicas y representantes de personas jurídicas, Representantes de Administraciones Públicas, Entidades privadas	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org		
12	Gestión de los sistemas de videovigilancia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) Ley 52/014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Instrucción 1/2006 de la AEPD.	Gestión de los sistemas de videovigilancia de seguridad de la Agencia.	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	360000	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org
13	Gestión del control acceso físico a la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) Ley 52/014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Control Acceso físico del personal interno, externo o visitas a la sede de la Agencia	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre, apellidos, DNI, ubicación física, empresa, firmas de acceso, matrículas y datos de la empresa y de Madrid Digital	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org	
14	Gestión del control acceso físico de personal de la Agencia a otros Organos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Control Acceso físico de personal interno o externo, de la Agencia a instalaciones de otros Organos de la C.M., por razón del servicio o funciones prestadas por Madrid Digital.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, códigos de acceso, matrícula y datos de vehículo	Otros Organos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org	
15	Gestión de la prevención de riesgos laborales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores, Gestión de partes de accidente laboral y su análisis e investigación, Gestión de las medidas preventivas orientadas a trabajadores especialmente sensibles.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos del empleo	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección del centro de trabajo, antigüedad del puesto, categoría, datos relativos al accidente laboral sufrido.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org	
16	Gestión de los expedientes de adquisición y contratación.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) Ley 40/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Agencia, Gestión Administrativa del pedido a los proveedores de adquisición de bienes y servicios.	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, firma del operador, responsable, currículum de empleados, datos sensibles sobre discapacidad.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación, Boletines oficiales, Intervención General, Cámara de Cuentas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org	
17	Gestión del proceso logístico y distribución de equipos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de alternativas para la recepción física del equipamiento tecnológico y su distribución en la Comunidad de Madrid.	Empleados, Proveedores, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, dirección física de envío y recepción de equipos.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org	
18	Gestión de la tesorería y pagos de la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) Ley 40/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión de pagos, Gestionar las relaciones con las Entidades Financieras	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, URL, número de cuenta bancaria.	Entidades Bancarias, AEAT, Cámara de Cuentas, Organos Judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org	
19	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revoación, modificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por la Agencia y por el Consejo de Gobierno en materia competencia de la misma.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF.	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Organos Judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org	
20	Gestión de nombres de dominio y de certificados digitales y servicios de Registro.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Servicio de Registro de la Agencia, Oficina de Registro del Certificado Digital del ciudadano en materia competencia de la Agencia.	Empleados, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org		
21	Tramitación de Convenios Administrativos de la Agencia.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Tramitación de convenios administrativos.	Ciudadanos, Apodados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y Diputados que lo solicitan, Organos Judiciales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y/o para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
22	Transparencia/acceso a la información pública y participación ciudadana.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 38/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencias e información pública en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos, Aportadores	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran detalladas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org
23	Selección de ubicaciones del personal en la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Decisionar la ubicación y la localización territorial del personal interno y externo en los espacios de la Agencia	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, NIF, número de empleado, empresa, unidad organizativa, teléfono fijo y móvil.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran detalladas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org
24	Ausente de SSI de la CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 18/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Decisionar los datos de los usuarios de los SSI de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios requeridos a la Agencia por los Centros Directivos de la Comunidad de Madrid	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, Nombre, apellidos, correo electrónico, login, teléfono, dirección postal, dirección del puesto, firma, firma electrónica, contraseña, unidad IP	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran detalladas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org
25	Proceso de selección en materia de protección de bases personales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.	Atender las solicitudes de los interesados en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Proveedores, Clientes, Externos, Pasajeros clientes, Candidatos, Becarios, Ciudadanos, Alumnos, Aportadores	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento Identificativo, Dirección postal, dirección electrónica, correo electrónico, firma, firma electrónica, teléfono fijo, teléfono móvil, fax, imagen, nacionalidad, datos de familia.	Delegado de Protección de Datos, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran detalladas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org